

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
INVITACIÓN 2023
CONTRATACIÓN IMPERMEABILIZACIÓN**

RESPUESTA A OBSERVACIONES ESPECIFICAS POR PROPONENTE:

INGENIO COLOMBIANO SAS

OBSERVACION 1

VII. FORMADEPAGO

La Corporación Salud UN – Hospital Universitario Nacional pagará el valor del contrato de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos y aceptados por la Corporación. De conformidad con la forma de pago de estipulada no es clara y/o acorde con el tipo de servicio que se va a suministrar, pues estamos frente a un contrato de obra y regularmente este tipo de contratos va estipulado un porcentaje de anticipo para dar inicio a las labores y el restante mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de obra. Por lo que sugerimos muy respetuosamente a la Entidad atender la solicitud de modificar la forma de pago e incluir un porcentaje del 50% de anticipo, para la normal ejecución del contrato. El anticipo se estipula para aquellos contratos que por su naturaleza lo requieren tales como los de obra, toda vez que el contratista para dar inicio al objeto contractual debe realizar la contratación de la mano de obra y la adquisición de materiales, maquinaria u otros elementos que se precisen para adelantar la obra.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Sin embargo, el valor que se fija como anticipo es del 30% del valor del contrato.

OBSERVACION No 2:

B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL INGENIO COLOMBIANO S.A.S., es una empresa de servicios eléctricos, telecomunicaciones, obras civiles, seguridad y control para el sector comercial, residencial, institucional e industrial. Desde su inicio en el año 2021 ha considerado la calidad y la seguridad como objetivo permanente prioritario y fundamental para garantizar la satisfacción de sus clientes.

Adicional a ello, contamos con una amplia experiencia especifica en el desarrollo de proyectos de mantenimiento y adecuaciones de infraestructura física en la Ciudad de Bogotá, pese al poco tiempo de constituida poseemos la experiencia e idoneidad para participar en el proceso señalado en el asunto, sin embargo al realizar la revisión de los requisitos jurídicos habilitantes, vemos con gran preocupación que se exige un mínimo de 5 años de constitución de la empresa condición que no se cumple por parte de la Compañía, sin embargo como se reitera esta condición no es un valor determinante para que la entidad defina si una empresa está en la capacidad de ejecutar una obra o no, pues para ello lo determina son sus certificaciones de experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera respetuosa y comedida, considerar la modificación de que la constitución de la persona jurídica fuese como mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

OBSERVACION No 3:

C.EXPERIENCIA:

Se solicita a la entidad verificar la experiencia ya que se está pidiendo máximo dos (2) contratos que cumplan con 8.000 m2 sumados de experiencia; se requiere a la entidad poder modificar la experiencia de la siguiente manera.

CERTIFICAR EXPERIENCIA	
Experiencia de 4.000 m2	Entre dos (2 contratos)
Experiencia de 8.000 m2	Entre cuatro (4contratos)

RESPUESTA: Se acepta la observación. Sin embargo, únicamente en aumentar cuatro (4) certificaciones

OBSERVACION No 4:

D.INDICADORES ECONOMICOS:

Se solicita a la entidad muy amablemente tener en cuenta los indicadores financieros tanto como los del año 2021 y los del 2022, ya que la gran mayoría de empresas han actualizado sus indicadores financieros desde enero hasta marzo del presente año.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

CONSTRUCIVILES MOVEMOS SAS

OBSERVACIÓN 1:

De acuerdo con la visita evidenciamos la cantidad de equipos existentes los cuales dificultan la impermeabilización con manto foil, por consecuente solicitamos sea evaluada la opción de impermeabilizar la cubierta con sika lastick 612, el cual como característica permite mayor accesibilidad a espacios que no se permite llegar con el manto foil, (...) Además de que dicho material (sika lastick 612) es transitable y permite acceso a los mantenimientos a realizarse sobre los equipos existentes.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Una vez evaluada la opción de la especificación para zonas donde se ubican ducterías y equipos de aire acondicionado con el fin de disminuir posibles afectaciones a las tuberías y cableados es viable el cambio de la especificación a sika lastic 612 con la observación que previamente se debe realizar el resane de juntas en placa al igual que verificación de los pendientados para prevenir y eliminar empozamientos, al igual que la garantía debe ser de dos años sobre este producto. La propuesta deberá especificar los metros cuadrados que aplican con este producto, del piso 3 y piso 4, según el registro fotográfico de la observación

De igual manera se solicitar detallar en la oferta ficha técnica del producto, cuidados y garantías de mano de obra, producto y calidad.

OBSERVACION 2

Adicional a lo anterior, vemos con preocupación de la cantidad de recortes que se deben hacer si se trabaja con manto foil, por la tornillería, ductos, ancles y equipos que hay en estas zonas, lo cual deteriora la calidad de la impermeabilización en general.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Una vez evaluada la opción de la especificación para zonas donde se ubican ducterías y equipos de aire acondicionado con el fin de disminuir posibles afectaciones a las tuberías y cableados es viable el cambio de la especificación a sika lastic 612 con la observación que previamente se debe realizar el resane de juntas en placa al igual que verificación de los pendienteados para prevenir y eliminar empozamientos, al igual que la garantía debe ser de dos años sobre este producto. La propuesta deberá especificar los metros cuadrados que aplican con este producto, del piso 3 y piso 4, según el registro fotográfico de la observación

De igual manera se solicitar detallar en la oferta ficha técnica del producto, cuidados y garantías de mano de obra, producto y calidad.

OBSERVACION 3

Solicitamos a la Entidad el derrotero para la disposición final de los escombros.

RESPUESTA: Todos los residuos generados durante la obra deben ser dispuestos como residuos provenientes de la construcción, rehabilitación y demolición (RCD), ante escombrera y se debe adjuntar certificado de disposición final describiendo cantidades y volúmenes dispuestos al igual que se debe dar alcance a la normatividad aplicable a la materia.

OBSERVACION 4

Finalmente es de aclarar que al mantenerse la Entidad en continuar la impermeabilización con manto foil, el precio puede aumentar considerablemente debido al desperdicio ocasionado por los recortes y recubrimientos e zonas de difícil acceso, debido a que esto se debe hacer con un epóxico que garantice la estabilidad de la obra.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Una vez evaluada la opción de la especificación para zonas donde se ubican ducterías y equipos de aire acondicionado con el fin de disminuir posibles afectaciones a las tuberías y cableados es viable el cambio de la especificación a sika lastic 612 con la observación que previamente se debe realizar el resane de juntas en placa al igual que verificación de los pendienteados para prevenir y eliminar empozamientos, al igual que la garantía debe ser de dos años sobre este producto. La propuesta deberá especificar los metros cuadrados que aplican con este producto, del piso 3 y piso 4, según el registro fotográfico de la observación

De igual manera se solicitar detallar en la oferta ficha técnica del producto, cuidados y garantías de mano de obra, producto y calidad.

OBSERVACION 5 FORMA DE PAGO

De acuerdo con la forma de pago solicitamos muy comedidamente modificar la forma de pago e incluir un porcentaje del 40% de anticipo, debido a que estamos ante un contrato de obra y demos comprar materiales y contratar la mano de obra.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Sin embargo, el valor que se fija como anticipo es del 30% del valor del contrato.